

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA -

COMERCIALIZADORA AGRICOLA -

INDUSTRIAL DE ARROZ HERMANOS -

LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA-COHERLO.

QUE INTEGRAN LAS SIGUIENTES -

PERSONAS: HECTOR GERARDO LOPEZ

ALARCON, MANUEL ALFREDO LOPEZ

ALARCON, LUIS ELADIO LOPEZ -

ALARCON.-----.

DIA 04 DE FEBRERO DEL AÑO CAPITAL AUTORIZADO: \$1.600 USD.

En la ciudad de Milagro, cabecera del canton del mismo -

nombre, en la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador

el dia de Hoy, Miércoles, cuatro de Febrero, del año

dos mil cuatro, ante mi: ABOGADO WASHINGTON VIERA PICO -

NOTARIO: SEGUNDO DEL CANTON MILAGRO, comparecen los señores:

HECTOR GERARDO LOPEZ ALARCON, casado ejecutivo, -

MANUEL ALFREDO LOPEZ ALARCON, soltero, ejecutivo, y -

LUIS ELADIO LOPEZ ALARCON, casado, ejecutivo, todos los

comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos

cómociliados, en esta ciudad de Milagro, portadores de -

sus cédulas de ley. A quienes de conocer soy fe. Bien -

instruidos en la Naturaleza y efectos legales de la pre-

sente escritura, a cuyo otorgamiento proceden, con -

amplia y entera libertad, por sus propios derechos, y con

la capacidad civil necesaria, para obligarse y, contratar

y exponen: Que tienen a bien elevar la escritura pública

el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal





2 Es como sigue: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
3 Publicas a su cargo, sirvase incorporar una, en la que -
4 conste la constitucion de la Compania, que se celebra -
5 al tenor de las siguientes clausulas y declaraciones:
6 CLAUSULA PRIMERA.- Comparecen a la celebracion de esta -
7 escritura los señores: HECTOR GERARDO LOPEZ ALARCON, -
8 con cedula cero nueve uno uno cuatro siete siete cero seis
9 cinco, de estado civil casado, ejecutivo, ecuatoriano, -
10 mayor de edad, El Señor MANUEL ALFREDO LOPEZ ALARCON, -
11 con cedula cero nueve uno uno ochenta y una dos -
12 ocho dos, de estado civil soltero, ejecutivo, ecuatoriano -
13 -no, mayor de edad, y el Señor LUIS ELADIO LOPEZ -
14 ALARCON, con cedula cero nueve cero ocho siete siete
15 ocho cero nueve cinco, de estado civil casado, ejecutivo -
16 -vo, ecuatoriano, mayor de edad, y con domicilio en la
17 ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, Republica del -
18 Ecuador, quienes manifiestas su voluntad de Constituir -
19 una Compania Anonima. CLAUSULA SEGUNDA.- La Compania que
20 por este acto se constituye, es de nacionalidad ecuatoriana -
21 -na, y estara regida por la Ley de Companias, Código de -
22 Comercio, Código Civil, y Estatutos que a continuacion
23 se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA
24 AGRICOLA- INDUSTRIAL DE ARROZ HERMANOS LOPEZ SOCIEDAD -
25 ANONIMA -COHERLO. CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, TOME-
26 -CILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO .-
27 DENOMINACION.- El Nombre de la Compania es COMERCIALIZA-
28 -DORA AGRICOLA- INDUSTRIAL DE ARROZ HERMANOS LOPEZ -



1 SOCIETATIS ANONIMA COHERLO. - ARTICULO SEGUNDO. - DOMICILIO:

2 El Domicilio Principal de la Compañía, será la ciudad -

3 ~~Guayaquil~~, Provincia del Guayas, Republica del Ecuador,

4 pero podrá establecer sucursales o agencias, dentro de -

5 el país o fuera de él. ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:

6 La Compañía tendrá por Objeto, la Comercialización, Dis-

7 tribución, Producción, cultivo de productos, agrícolas,

8 como arroz, cacao, banano, platano, soya, maiz, maderas

9 como teca, guayacan, tomates, pepinos, caña de azucar, -

10 bambu, palma africana, oleaginosas, frutas varias, como

11 manzanas, papayas, manzanas, melones, piñas, cultivos de

12 ciclo corto y largo, productos agrícolas de la serranía

13 ecuatoriana, como papas, legumbres, zanahorias, -

14 tubérculos, cebollas, remolachas, etc... así como de otros

15 productos de la costa ecuatoriana, como cebada, trigo -

16 café, etc... así como a la comercialización, distribución

17 Producción y cultivo, de Productos derivados del Mar, -

18 como lo son los mariscos, conchas, camarones, pescados de

19 diversas clases, crustáceos, cangrejos, jaibas, langostas

20 langostinos, pulpos, calamar, y a su industrialización

21 para su venta en el mercado. Así como se dedicará, a la

22 Importación y exportación de Productos agrícolas, como

23 arroz, cacao, banano, platano, soya, maiz, maderas, como

24 teca, guayacan, etc... Tomates, pepinos, caña de azucar,

25 bambu, palma africana, oleaginosas, frutas tropicales,

26 y de clima templado, como naranjas, manzanas, peras, -

27 duraznos, etc... de Flores silvestres y demás plantas -

1 **ESTADO DEL COTON** de cesped de diversa clase, para su cultivo,
2 Comercializacion, tambien, asi como su distribucion y venta,
3 en el sector, asi como su industrializacion. Frutas de la
4 Costa Ecuatoriana, como papayas, melones, piñas, cultivos
5 de ciclo corto y largo, asi como de productos agricolas de
6 la Serrania ecuatoriana, como papas, legumbres, tuberculos,
7 zanahorias, cebollas, remolachas, etc... Asi como fruteros
8 productos de la costa ecuatoriana, como cebada, trigo, cafe
9 etc... Asi como Tambien productos derivados del mar, como
10 lo son los mariscos, conchas, camarones, pescados de divers
11 sas clases, crustaceos, cangrejos, jaibas, langostas, -
12 langostinos, pulpos, calamar, y otros mas, etc... Tambien
13 se dedicara, a la Importacion, Exportacion y Fabricacion -
14
15 Distribucion, Compra y venta, de toda clase de Productos
16 derivados, Agricolas y ganaderos, relacionados con el -
17 sector del campo, de los Productos derivados del Ganado -
18 vacuno, se dedicara a la Fabricacion, Distribucion, e -
19
20 Industrializacion de Productos lacteos, y derivados de los
21 diversos tipos de ganado, en su Carne, sea vacuno, Porcino,
22 y Ovejuno, en lo que se refiere tambien a su lana. - A la
23 Comercializacion, Distribucion y venta de ganado, vacuno,
24 lanar, caballar, porcino, asi como ovejuno. A la venta, -
25 Comercializacion de ganado caballar, de PASO, conocidos -
26 como caballos de paso fino. A la Importacion, Exportacion,
27 Distribucion y venta, de Insumos Agricolas que sirven, para
28 la actividad agricola ganadera, asi como su Compra y tambien
 de la Rama Veterinaria. A la Importacion, Exportacion, -

0000004



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3112476

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: NADER SALINAS EMILIO ELIAS

Fecha Reservación: 03/09/2003

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMERCIALIZADORA AGRICOLA - INDUSTRIAL DE ARROZ HERMANOS LOPEZ SOCIEDAD ANONIMA - COHERLO
Aprobado 3112506

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL 01/03/2004
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

u. u. Cartagena
ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL

ES CONFORME A SU
ORIGINAL.- LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Piza
NOTARIO

000005



BANCO DEL PICHINCHA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

MILAGRO, 23 DE SEPTIEMBRE del 2003

A QUIEN INTERESE:

Mediante comprobante No. 068945, cl (la) Sr. HECTOR GERARDO LOPEZ ALARCON
MANUEL ALFREDO LOPEZ ALARCON, LUIS ELADIO LOPEZ ALARCON
consignó en este Banco, un depósito de S/. 400,00 CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES
para INTEGRACION DE
CAPITAL de COMERCIALIZADORA AGRICOLA INDUSTRIAL DE ARROZ HERMANOS LOPEZ S.A.
hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. Dicho
depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle.

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
HECTOR GERARDO LOPEZ ALARCON	134.00
MANUEL ALFREDO LOPEZ ALARCON	133.00
LUIS ELIDIO LOPEZ ALARCON	133.00

Atentamentos TOTAL S/

CC-BY-NC

BANCO DEL ECUADOR	ASIENTOS CONTABLES	B-112-068945
LOGAR Y FECHA: GUAYAQUIL 19/03/74	VALOR:	400,00
SCN: CUATROCIENTOS DOLARES 00/100		
OFICINA: AGENCIA MILAGRO DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA PAG: 1 CONCEPTO: VALOR QUE CORRESPONDE A INTEGRACION DE LOS SRES. HECTOR G.S. RAFAEL LOPEZ ALARCON CON SU AMPLIACION INI. \$139,00, MANUEL LO CER. #182001 Q139,00, HECTOR ALBERTO GOMEZ RIVERA \$139,00 CUN. E NA TASA DEL 3% ANUALIZADA DURANTE SU COMERCIO COMERCIO		
OFI	CUENTA CONTABLE	CLIENTE
112	110105010101 CAJA	400,00
112	210140010201 INTEGRACION DE	400,00
	400,00 USD A 1,0000	
<small>DECLARO que los valores indicados quedan registrados y dan cuenta en todo documento sobre Natura y/o sucesos que se han producido en la actividad económica o actividad financiera o actividad de capital o acciones. No admitiré que se realicen depósitos o transferencias a mis cuentas provenientes de delitos. Autorizo a CONSER a que realice las diligencias que considere pertinentes e informe de materialidad de los documentos al CONSER a autoridad competente en caso de que se den denuncias sobre las actividades financieras, depósitos o captaciones, etc. que efectúe movimientos inusuales o sospechosos, refiriendo a laclar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal por estos hechos.</small>		CLIENTE
ELABORADO POR: <i>[Signature]</i>		FIRMA AUTORIZADA: <i>[Signature]</i>

ES CONFORME A SU
ORIGINAL. (LO CERTIFICO)

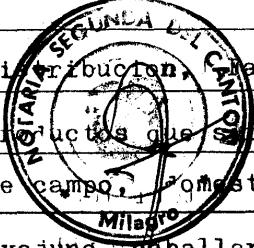
Mr. Washington
N.C. / T. V. P. P.

00000006

CAMBIO

0000007

Distribucion, Fabricación, Compra y venta de balanceados
Productos que sirven para la alimentacion de los animales
de campo, domesticos y domesticados, al ganado vacuno, -
de juno, caballar y porcino. Asi como de semillas agricolas
para el cultivo de arroz, Banano, Platano, Maiz, cacao -
trigo, cebada, etc.. y de Especies como el Comino, Oregano
Anis, Canela, Ajonjoli, etc... A la Importacion, Exportaci-
on, Comercializacion, Distribucion y compra venta, de -
maquinarias relacionadas, con la transformacion, de -
Industrializacion de Productos agricolas, y de derivados
del Ganado, y de Productos derivados del mar, maquinas-
- como cosechadoras, Tractores para arar la tierra, trato-
res para la formacion de piscinas camarones, Payloaders
Canguros tipo Orugas, Camiones Tipo Mulas, para la -
transportacion de Productos Agricolas, Piladoras de arroz
Desgranadoras de maiz, cosechadoras de caña de azucar, -
Procesadoras de Productos lacteos, Pausterizadoras, -
Homogenizadoras, Empacadoras FELTA/PACK, Empacadoras al
Frio, Procesadoras de caña, Destiladoras de Alcohol -
derivado de la caña de azucar, Montacargas, Frigorificos,
Hornos, Procesadoras de Balanceados, etc... A la Importa-
cion, Comercializacion, Distribucion de Maquinarias, -
relacionadas, con la actividad ganadera y sus Productos
derivados de ella, como lacteos, quesos, yogurth, de su-
carne, y cuero, asi como del curtiembre, asi como de su
compra de estas maquinarias y venta. Asi como a la Impor-
tacion, comercializacion, Exportacion, compra y venta de Mate





1. **SEGURO** y Productos elaborados del Metal, como Hornos, -
2. frigoríficos, etc... de materiales y Productos elaborados del caucho, como llantas, etc... Materiales y Productos elaborados de vidrio, cerámica, paja toquilla, lana
3. algodón, poliéster, de cuero como chompas, abrigos, -
4. pantalones, zapatos de todo tipo; de materiales. Los Productos elaborados de fibra, panaflex, polietileno, -
5. plástico, fibra, Así como la Distribución y comercialización, compra venta de materiales como: tintas, pinturas, acrílicos, adhesivos, materiales, acrílicos, materiales de panaflex, materiales adherentes, así como a su
6. Importación y Exportación. También se dedicará, a la -
7. Importación, Exportación, Comercialización y Distribución
8. compra venta de Productos de Licra, de Instrumentos y/o
9. Piezas de la Rama Agropecuaria, como Palas, Azañas, -
10. Picos, etc... y de materiales de ferretería; así como -
11. eléctricos y piezas y/o instrumentos de la rama ganadera -
12. y de la rama veterinaria; y de Productos derivados -
13. del mar así como vehículos, que se utilicen en la rama, -
14. Agrícola, Ganadera y Pesquera (Mar), como Camiones, -
15. Tractores, Botes, Lanchas pescadoras, Pangas marinas, -
16. Redes de Pesca, artículos de pesca marítima, etc...
17. También se dedicará, a la Importación, exportación, -
18. Comercialización, y Distribución y compra venta, de -
19. Instrumentos y/o Piezas de la Rama de la Medicina, así -
20. como Equipos Médicos y Móbiliarios necesarios, para las
21. atenciones médicas, sean estas en Operaciones médicas. -

000008



1 Consultas Externas, Emergencias, Primeros Auxilios, -
2 Partos y Ginecología, Operaciones Post-Operatorias, -
3 Pediatría, Cardiología, Urología, Dermatología, Cirugía
4 ^{Médica}
5 Estética y Plástica. Oftalmología, Transplantes de -
6 Órganos vitales, Ecosonografía, Rayos X, Otorrinolaringología, Traumatología, Psicología Clínica, Cáncer, -
7 Laboratorista, Cirugía en General, Cesáreas. Y También -
8 se dedicara a la Importación, Exportación, Comercialización, Distribución, Compra Venta, de libros, Encyclopedias, de cualquier Rama de la Ciencia y Materia, Revistas, Figurines, Catalogos, Posters, Afiches Publicitarios, Calendarios, Agendas Anuales, Directorios Telefónicos, Blocks, recibos, y demás derivados del papel.
9 Así como se dedicará a la Importación, Exportación, -
10 comercialización y Distribución de materiales de Oficina; Como esferográficas, Marcadoras, Sumadoras; -
11 Grapadoras, Impresoras, Fax, Maquinas de escribir, -
12 muebles de Oficina. Además se dedicará a la Importación, Exportación, Distribución, comercialización, Compra y venta de Equipos Médicos, Ortopédicos, Ópticos, Hospitalarios, y otros elementos que se destinan al uso y práctica de la Medicina. A la Fabricación, Importación, -
13 Exportación, Comercialización, Distribución, Compra -
14 venta de artículos del Bazar, Perfumería, Centrales -
15 Telefonicas, Equipos de Comunicación en General, como -
16 Teléfonos Móviles Celulares, Motorola, Equipos de -
17 seguridad y Protección Industrial. Ropas, Elaboradas -
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 Nuevas y/o Usadas, tejidos, hilados, Zapatos, y articulos
2 de vestir en general. A la Importacion, Exportacion, -
3 Comercializacion, Distribucion y compra venta, de suministros
4 de Oficina y el hogar, asi como tambien computadoras -
5 sus partes, y repuestos, Impresoras, Medios de Conserva-
6 cion de Informacion, Cintas Magneticas y Afines. Impreso-
7 -ras Reveladoras, Fotocopiadoras, y suministros en general.
8 A la Importacion, Comercializacion, y Distribucion, Compra
9 Venta, Consignacion, Trueque, y arrendamiento de Bienes -
10 Muebles, Como Inmuebles, Bienes Raices, asi como de -
11 automotores, vehiculos livianos, pesados, motocicletas, -
12 motores, aeronaves, barcos, lanchas, vehiculos acuaticos,
13 maquinarias industriales. Asi como de los equipos acceso-
14 rios, instrumentos y partes de la reparacion electrica y
15 mecanica. A la Importacion, Exportacion, Comercializacion
16 y Distribucion, de articulos de Jugueteria, Plasticos en
17 General, Bisuteria, Joyas de Oro, y Plata. A la Importacion
18 Comercializacion y Distribucion, Compraventa, de toda -
19 Clase de Productos alimenticios, Aguas Gaseosas, Aguas -
20 Naturales, Bebidas Alcoholicas, Bebidas Hidratantes, Jugos
21 Naturales y Envasados. Tambien podra realizar, toda clase
22 de Contratos civiles, industriales, comerciales, y de -
23 cualquier otra incole, que esten legalmente permitidos,
24 con personas naturales y/o juridicas, asi como tambien -
25 con entidades publicas y/o Privadas. - ARTICULO CUARTO :
26 PLAZO.- El Plazo de Duracion de la Compania es de -
27 CINCUENTA ANOS, contados a partir de la inscripcion en el



1 Registro Mercantil.- CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL,

000009

2 ACCIONES.- ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL:

3 El Capital de la Compañia es de \$ 1.600.00 U.S.T. Dolares

4 Milagro

5 Americanos. UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS. -

6 Dividido, en mil seiscientas acciones ordinarias y -

7 nominativas, de un dollar americano cada una. Los Titulos

8 seran suscritos, por el Presidente y el Gerente de la

9 Compañia. Cada Accion Libera, tendra derecho a un voto,

10 en las Decisiones de la Junta General, las No libera, -

11 lo haran en proporcion a su valor pagado. ARTICULO -

12 SEXTO.- Para lo concerniente, a fondo de Reserva Legal,

13 transformacion, liquiacion, y todo aquello, que estos-

14 Estatutos, no expresen, se estará, a lo que dispone, la

15 Ley de Compañias y las utilidades seran repartidas, en -

16 proporcion, al valor pagado de las acciones. La Compañia

17 se disolvera, anticipadamente, en cualquier momento, -

18 y por cualquier motivo, si la Junta General de Accionis-

19 tas, asi lo determina. Actuará como liquidador de la

20 Compañia, cualquier persona que lo designe la Junta -

21 General de Accionistas.- ARTICULO SEPTIMO.- Cada Titulo

22 Podrá Contener una o mas Acciones. Podrán emitirse -

23 Certificados Provisionales, por cualquier numero de -

24 acciones, pero haciendo constar en ellos, la numeracion

25 de las mismas. Entregando el Titulo Certificado al -

26 Accionista, éste suscribirá si reciba, en el correspon-

27 diente talonario.- ARTICULO OCTAVO.- PROPIEDAD, -

28 TRANSFERENCIA, Y TRANSMISION DE ACCIONES: La Compañia

SEGUNDA
VIVIENDA
NACIONAL

considerará como Dueño, de las Acciones, a quien aparezca
en tal, en el libro de acciones y accionistas, las
acciones se transfieren, se conforma con las disposi-
ciones legales. ARTICULO NOVENO.- En caso de Extravio,
pérdida, sustracción, o inutilización, de un Titulo de
acciones, Se Observaran las Disposiciones Legales Vigentes,
pertinentes, para Conferir un Nuevo Titulo, en reemplazo
del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.-----
CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRE-
SENTACION LEGAL.- ARTICULO DECIMO.- La Compañía está
Regida y Gobernada, Por la Junta General de Accionistas,-
y estará integrada por los Accionistas de la misma, -
Legalmente convocados y reunidos. Toda Junta General de
Accionistas, será dirigida por el Presidente, en caso de
que Faltare, actuará la Persona elegida, por los concu-
rrentes. ARTICULO UNDECIMO.- Las Juntas Generales de
Accionistas, son Ordinarias y Extraordinarias, legalmente
convocadas y se reunirán, en el Domicilio de la Compañía.
sin embargo, podrán reunirse y quedaran válidamente -
constituidas en cualquier tiempo y en cualquier lugar -
del territorio nacional ecuatoriano, siempre que se encuen-
tre presente, o representado la Totalidad del Capital
Pagado y los accionistas acepten, por unanimidad de -
votos, constituirse en Junta General de Accionistas.
Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias, se -
reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
meses, posteriores a la finalización del Ejercicio -



1 Económico de la Compañía, Las Juntas Generales se anuncian

2 Accionistas Extraordinarias, se Reuniran en Qualquier

3 Epoca del año, en que fueren legalmente convocadas. -

4 *ARTICULO DUODECIMO.- La Representacion Legal de la Com-

5 paña, estará a cargo del PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA,

6 en todos sus Negocios y Operaciones, así como en los asun-

7 tos, Juiciales y Extrajudiciales. En caso de Falta,

8 ausencia o impedimento, actuará en su reemplazo el -

9 GERENTE GENERAL.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LAS

10 CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, -

11 serán convocadas, por el Gerente General, mediante aviso

12 publicado, por la prensa, suscrito por el mismo, con -

13 ocho días de anticipación, por lo menos al dia fijado.

14 para la Reunion, con indicacion del Lugar, dia y hora y

15 Objeto de la Junta. La Junta General, No podrá conside-

16 rarse constituida, para deliberar en Primera Convoca-

17 toria, si los concurrentes a ella, No representan, por

18 lo menos el cincuenta por ciento del Capital pagado. Las

19 Juntas Generales, se reuniran en Segunda Convocatoria

20 con el numero de accionistas presentes, debiendo expre-

21 -sarse así, en las convocatorias que se hagan al efecto.

22 Para establecer el Quorum susodicho, se tomarán cuenta

23 la lista de asistentes, que con indicacion de la clase,

24 y valor de las acciones. Tambien el Presidente de la

25 Compañía y el Comisario de la Compañía, de manera -

26 individual, pueden convocar a Junta General, Ordinaria-

27 y/o Extraordinaria de Accionistas, en los Terminos y



1 Condiciones descritos anteriormente.- ARTICULO DECIMO -
2

3 Cuarto.- Los Accionistas pueden hacerse representar, en -
4

5 por Juntas Generales de Accionistas, por otras personas,-
6

7 mediante Cartas Dirigidas, al Presidente de la Compañia-
8 o quien hiciera sus veces, pero el Gerente General, el
9 Gerente de Sucursal o el Comisario de la Compañia, No -
10 podrán tener esa representación.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-
11

12 Las Resoluciones de la Juntas Generales, se tomarán por
13 Por Mayoria de Votos, del Capital Pagado, concurrente a la
14 Reunion, los Votos en Blanco y las Abstenciones, se -
15 Sumaran a la Mayoria Numerica.- ARTICULO DECIMO SEXTO:

16 Las Atribuciones de la Junta General de Accionistas, son
17

18 las siguientes: a) Nombrar al Presidente, al Vicepresidente,
19

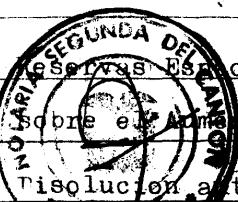
20 al Gerente General o Administrador, al Gerente de
21

22 Sucursales y al Comisario de la Compañia y Fijar sus -
23

24 Remuneraciones, b) Aceptar las Excusas o Renuncias, del
25

26 Presidente, Vicepresidente, Gerente General o Administra-
27

28 -dor, Gerente de Sucursales y del Comisario de la Compañia.
c) Remover o Destituir al Presidente, al Vicepresidente,
al Gerente General, al Gerente de Sucursales, y al
Comisario, se conformida con la Ley, o cuando lo estima-
re conveniente.- d) Conocer y Aprobar anualmente el -
Balance General, y el Estado de Perdidas y Ganancias de
la Compañia. e) Conocer los Informes del Comisario, para
aprobarlos u Ordenar su rectificacion. f) Disponer el
Reparto de Utilidades, amortizacion de perdidas, y -
fondo de reserva legal, g) Ordenar la Formion de -



1
2 ESTATUTOS SOCIALES DE Libre Disposición. h) Resolver -

0000011

3 Sobre el Aumento o Disminución de Capital, Prórroga, o

4 Resolución anticipada de la Compañía. i) Conocer y -

5 Resolver sobre cualquier asunto, que le someta a consi-

6 -deración, el Presidente, el Gerente General, el Vice-

7 presidente, o el Comisario de la Compañía. - j) Crear -

8 cuando lo considere conveniente, Gerencias Seccionales,

9 Sub-Gerencias, Jefaturas Departamentales, queriendo -

10 facultado el Presidente de la Compañía, a fijar sus -

11 atribuciones y funciones, Remuneraciones, en las que no

12 se incluirá la representación, legal, de la Compañía. - -

13 k) Todas las demás Atribuciones que le confiere la Ley y

14 los presentes estatutos sociales. - ARTICULO DECIMO -

15 SEPTIMO.- La Administración de la Compañía, le correspon-

16 derá al Gerente General y al Presidente de la Compañía.

17 ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Presidente de la Compañía, -

18 durará en el desempeño de sus Funciones, por cinco años,

19 y ejercerá la representación legal de la Compañía, por

20 ese mismo período, pudiendo ser indefinidamente reelegi-

21 do. El Gerente General, podrá ser Removido o Restituido,

22 hasta ser legalmente reemplazado o confirmada con la ley

23 o cuando la Junta General de Accionistas lo Determine. -

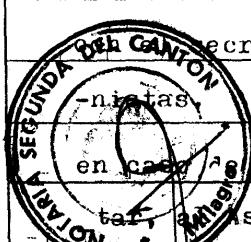
24 ARTICULO DECIMO NOVENO.- Son Atribuciones del Presidente,

25 las contempladas en estos Estatutos, las siguientes:

26 a) Presidir las Reuniones de la Junta General de Accio-

27 nistas, b) Firmar los Títulos o Certificados de -

28 Acciones, conjuntamente con el Gerente General, c) Firmar



2 Secretario de Actas de la Junta General de Accio-
3 -nistas, 2) Subrogar en su caso, el Gerente General, -
4 en caso de que faltase o Fallezca, i e) Nombrar y Contra-
5 tar a asesor Legal, Abogado de la Compañía, a quien -
6 se establecerá sus Funciones y Remuneración. f) Nombrar,
7 Remover, y Fijar suellos y salarios de Empleados y de -
8 Trabajadores de la Compañía, conforme al Presupuesto y
9 Distributivo aprobado por la Junta General, g) suscribir
10 aceptar, pagar, enosar, protestar, cancelar letras de
11 cambio, pagarés mercantiles y mas Títulos de Crédito, en
12 relación a los negocios sociales, h) Realizar Contratos
13 y suscribirlos a nombre y representación de la Compañía,
14 con cualquier persona, natural y/o Jurídica, Institución
15 Pública y/o Privada, relacionados con el Objeto social
16 de la Compañía, i i) Abrir Aperturar cuentas Bancarias,
17 hacer Depositos en ellas, Retirar Parte o la Totalidad
18 de los mismos, mediante cheques, libranzas, Órdenes de
19 Pago, u otras formas que lo estime conveniente y siempre
20 en Relacion con el Giro, de los Negocios Sociales de la
21 Compañía, j) Las Demas Atribuciones establecidas en el
22 presente Estatuto.- ARTICULO VIGESIMO.- DEL VICEPRESI-
23 DENTE DE LA COMPAÑIA .- El Vicepresidente de la Compañía
24 tendrá las siguientes Atribuciones: a) Cumplir y hacer-
25 Cumplir las Resoluciones de la Junta General. b) Cumplir
26 las Políticas Administrativas, en torno al Negocio Social
27 de la Compañía. c) Supervisar y Controlar, el eficiente
28 desempeño, de los Empleados Administrativos y Obreros -



1
2 PROYECTO DEL ESTATUTO.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - DEL 000012

3 FISCALIZACION Y CONTROL DEL COMISARIO.- La Fiscalizacion

4 Comision de la Compania, estara a cargo de un Comisario,

5 designado por la Junta General de Accionistas, quien -

6 tendra las Facultades y deberes que le concede e impone la

7 Ley de Companias.- CAPITULO CUARTO. - DISPOSICIONES -

8 TRANSITORIAS.- PRIMERA: El Capital de la Compania, se -

9 encuentra integralmente suscrito y pagado en un veinticinco

10 por ciento, de acuerdo a la Nomina de suscriptores y al -

11 certificado de Integracion de Capital, extendido por una -

12 Institucion Bancaria, el cual se inserta, para que forme -

13 integralmente parte de esta Escritura.- SEGUNDA.- Los -

14 Socios declaran haber suscrito y pagado en numerario, las

15 siguientes Acciones, del modo que se expresa a continua -

16 cion: UNO) HECTOR GERARDO LOPEZ ALARCON, ha suscrito

17 QUINIENTAS TREINTA Y SEIS ACCIONES, ORDINARIAS Y NOMINATI-

18 VAS, DE UN TOLAR AMERICANO CADA UNA, y ha pagado el -

19 veinticinco por ciento, de cada una de sus acciones, esto

20 es: ciento treinta y cuatro. DOS) MANUEL ALFREDO LOPEZ

21 ALARCON, ha suscrito QUINIENTAS TREINTA Y DOS ACCIONES,

22 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN TOLAR AMERICANO CADA UNA,

23 y ha pagado el veinticinco por ciento, esto es: ciento

24 treinta y tres. TRES) LUIS ELITIO LOPEZ ALARCON, ha

25 suscrito QUINIENTAS TREINTA Y DOS ACCIONES, ORDINARIAS Y

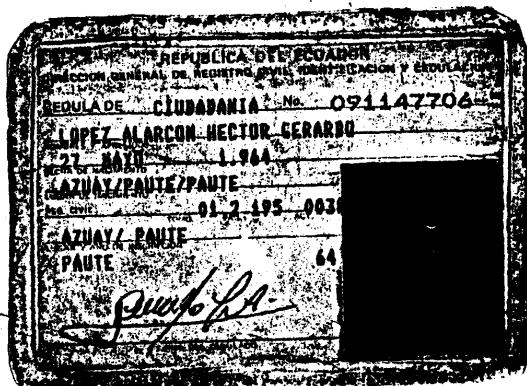
26 NOMINATIVAS, DE UN TOLAR AMERICANO CADA UNA, y ha pagado -

27 el veinticinco por ciento, de cada una de sus acciones, -

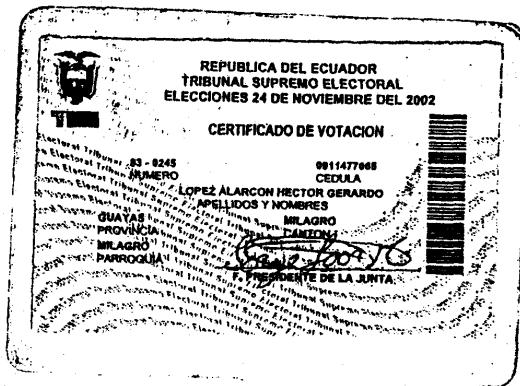
28 esto es: ciento treinta y tres.- El Saldo Capital suscrito,

1. **SEGUNDA DEL ANG**
2. Trabajadores de la Compañía.- a) Contratar Personal, -
3. con el perfil indicado, cuando provengan de Compañías -
4. Tercerizadoras de Empleo, o de manera directa con el -
5. Trabajador, conjuntamente, con el Presidente, Represen-
6. tante Legal de la Compañía.- e) Receptar Pruebas de
7. Admision, Capacitacion, y Desempeño de los Trabajadores-
8. de la Compañía, para lo cual elaborará un Informe, puden-
9. pose Delegar esta Función o Atribucion a Otra Persona,
10. Cuando el Vicepresidente así lo estimare.- ARTICULO -
11. VIGESIMO PRIMERQ.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente -
12. General de la Compañía tendrá las siguientes Atribucio-
13. ciones: a) suscribir conjuntamente con el Presidente -
14. de la Compañía, los Titulos, de Acciones y demás, b)
15. Administrar y Dirigir la Compañía y sus Negocios de -
16. acuerdo, a las Disposiciones y Planes, fijados por la
17. Junta General, c) Elaborar Anualmente un Informe, -
18. sobre la Marcha de los Negocios Sociales, informe que
19. se acompaña, al Balance General, Estado de Cuentas de
20. Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de Distribucion -
21. de utilidades y Formacion de los Fondos de Reserva -
22. Legal, Documentos que serán sometidos, a consideracion
23. y Resolucion de la Junta General de Accionistas de la
24. Compañía, d) Llevar el Libro de Acciones y Accionistas
25. de la Compañía. e) Preparar los Informes Inventarios -
26. y cuentas que deberán ser puestos a consideracion del
27. Comisario, f) Lo Demas que para el Administrador, esta-
28. blezca, la Ley de Compañías, la Junta General y el -

0000013

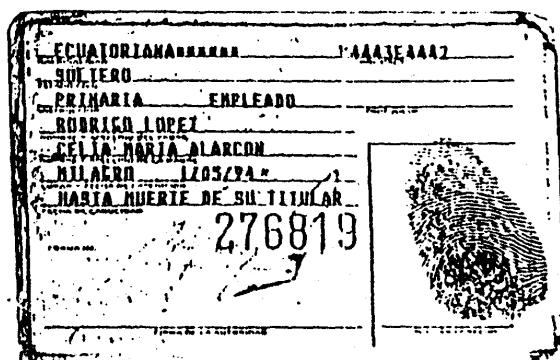
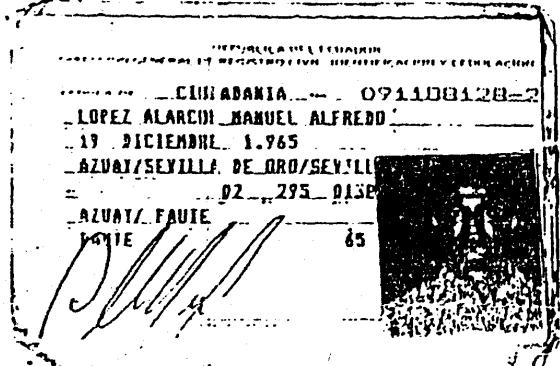


ES CONFORME A SU
ORIGINAL. LO CERTIFICA
Ab. Washington F. Viera P.
NOTARIO



ES CONFORME A SU
ORIGINAL LO CERTIFICO

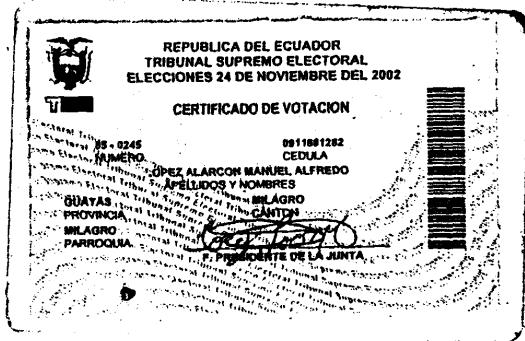
Ab. Washington F. Viera Plog
CONARIO



00000015

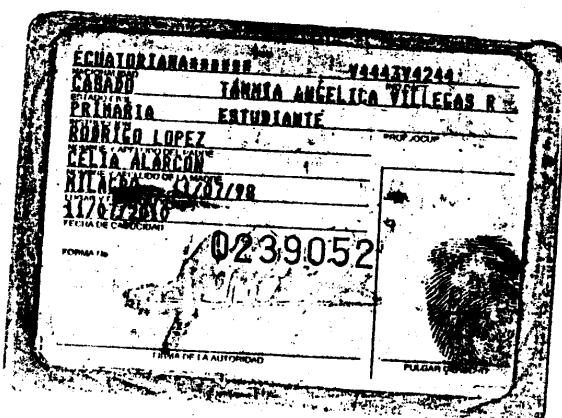
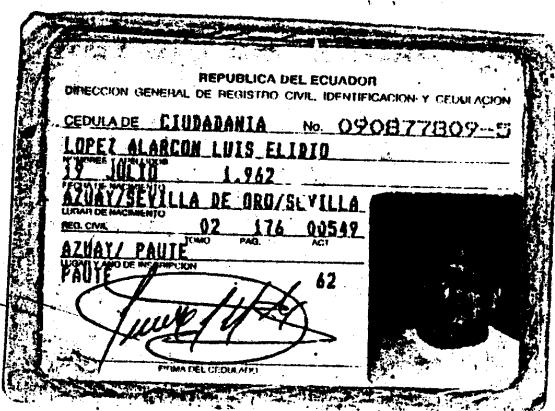
ES CONFORME A SU
ORIGINAL. LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pion
NOTARIO



ES CONFORME A SU
ORIGINAL. LO CERTIFICO

Ab. Washington F. Viera Pino
NOTARIO



0000017

ES CONFORME A SU
ORIGINAL. LO CERTIFICO.

Ab. Washington F. Viera Pino
NOTARIO

0000018

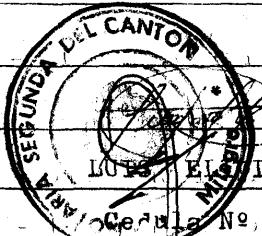
será pagado, por los accionistas en numerario, en el -
Plazo de dos años, contados a partir de la inscripción -
de la Escritura de Constitución, en el Registro Mercantil.
TERCERA. Los Accionistas Fundadores, se Reservan el -
derecho, de Elegir a los Administradores, en la Primera
Junta General Extraordinaria y que Facultan al Señor -
Abogado Emilio Elias Náñez Salinas, para que realice -
todos los Trámites, relativos a la Constitución. CUARTA.-
CLÁUSULA FINAL.- Agregue Usted Señor Notario, las demás
Clausulas de Ley, para la validez y perfeccionamiento -
de la presente escritura. (firmado) Ilegible, Abogado
Emilio Náñez Salinas, Registro número: ocho seis nueve
cinco- Guayas.- Hasta aquí la minuta, que los comparecien-
tes la aprueban, y Yo el Notario la Elevo a Escritura-
Publica, para que surta sus efectos legales consiguien-
tes. Leí a que les fué a los comparecientes esta escri-
tura íntegramente por mí el Notario, dichos otorgantes
se Afirman, se ratifican y firman conmigo, en unión de
acto, de todo lo cual soy fe.-

HECTOR GERARDO LOPEZ ALARCON

Cedula N° 0911477065

MANUEL ALFREDO LOPEZ ALARCON

Cedula Nº 091188128-2



Luis Eustasio Lopez Alarcon
Cedula No. 0908778095

Ab. C. Washington S. Díaz Díaz

NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

Este es igual al original que se otorgó ante mí y en fe de
ello confecho esta PRIMERA COPIA, que firmo y sello en

Milagro, los Cinco días del mes de Febrero del dos

mil cuatrocientos diez y seis (1400-06-05)

Ab. C. Washington S. Díaz Díaz

NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CANTON MILAGRO

CERTIFICO: Que la Constitución

Que antecede, se encuentra inscrita con el

No. 113 del registro correspondiente

y anotado bajo el No. 948 del repertorio

Milagro, 11 de Febrero del 2004



Ab. Alfredo Sánchez Barón
Registrador de la Propiedad
del Cantón Milagro



0000019

DOBLE DE LA tomé nota de la Resolución No. 04-G-IJ-0000
NOTARIO 2do. de la fecha Dieciocho de Febrero del dos mil cuatro
Intendente de Compañías de Guayaquil (E), -
al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima COMERCIALIZADORA AGRO-
COLA INDUSTRIAL DE ARROZ HERMANOS LOPEZ SOCIEDAD ANÓNIMA COHERLO, otorgada ante mí el cuatro de Febrero
del dos mil cuatro.- Milagro, veintidos de Marzo del
dos mil cuatro.-

Ab. Washington F. M. Vera D.
NOTARIO 2do. CANTON MILAGRO